



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 066-24

“SUMINISTRO DE CUATRO (4) SWITCHES HPE ARUBA 8325 Y DOS (2) FIREWALLS FORTIGATE 200F PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BACKOFFICE MULTIMODAL”

CONSIDERANDO

Que ENA Norte, S.A., es la concesionaria de la Fase I, y IIA del Corredor Norte de acuerdo con el Contrato de Concesión No. 98 de 29 de diciembre de 1994 y sus Adendas.

Que ENA Sur, S.A., es la concesionaria del Corredor Sur de acuerdo con el Contrato de Concesión No. 70 de 6 de agosto de 1996 y sus Adendas.

Que ENA Este, S.A., es la concesionaria de la Fase IIB del Corredor Norte conforme a los términos de la Adenda No. 9 de 15 de febrero de 2013.

Que, en ejercicio de sus funciones y debidamente facultada la Gerente General de ENA, S.A., es la apoderada de ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A., y puede adjudicar las contrataciones hasta la cuantía de **CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD \$100,000.00)**.

Que, mediante Informe Técnico Fundado emitido por el Departamento de TECNOLOGÍA de ENA, S.A., se sustentan las razones técnicas y legales para realizar la contratación mediante procedimiento excepcional, recomendando a la empresa **WEB DEVICES, INC.**, para el **“SUMINISTRO DE CUATRO (4) SWITCHES HPE ARUBA 8325 Y DOS (2) FIREWALLS FORTIGATE 200F PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BACKOFFICE MULTIMODAL”**.

Que, la empresa **WEB DEVICES, INC.**, cotizó por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 56/100 (B/.99,999.56)**.

En consecuencia, se resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la contratación a la empresa **WEB DEVICES, INC.**, para el **“SUMINISTRO DE CUATRO (4) SWITCHES HPE ARUBA 8325 Y DOS (2) FIREWALLS FORTIGATE 200F PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BACKOFFICE MULTIMODAL”**, por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 56/100 (B/.99,999.56)**.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peajes ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A. y demás normas concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, al día veintitrés (23) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Yessica Goti
Gerente General